Denominación del bien o servicio	"REALIZAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL CDI BATERITO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE QUINCHÍA (RISARALDA) PERTENECIENTE AL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)"	**Anexo #**	2
		Fecha	24/10/2024

Para la adecuada ejecución del contrato, la Regional Risaralda del ICBF determinó el personal mínimo requerido que componen el proceso, de tal manera que se garantice la ejecución de las obras de mantenimiento, indicadas a continuación:

Sedes Administrativas

No.	REGIONAL	TITULARIDAD	MUNICIPIO	SEDE ADMINISTRATIVA	INTERVENCIONES A REALIZAR
1	Risaralda	Propio ICBF	Quinchía	CDI Baterito	Etapa 1: Realización de diagnóstico y/o priorización de actividades para las obras de mantenimiento y adecuación de la Regional Risaralda y Centro Zonal Pereira pertenecientes al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) (posterior a su adjudicación). Etapa 2: Realización de las obras de mantenimiento y adecuación de la Regional Risaralda y Centro Zonal Pereira pertenecientes al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), referente al resultado del diagnóstico para su correcto funcionamiento.

Cuadro # 1

PERFILES DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO

No.	Cargo	Cantidad requerida	Formación académica	Experiencia a partir de la fecha de grado	
				General	Específica
1	Director de Obra	1	Ingeniero Civil o Arquitecto con tarjeta Profesional Vigente	Ocho (8) años de experiencia profesional certificada en el ejercicio de la profesión.	Para acreditar la experiencia específica, el profesional deberá aportar mínimo cinco (5) certificaciones de contratos en los que haya sido **Director de Obra**, en proyectos de: Construcción y/o adecuación y/o mantenimiento y/o reparaciones locativas, de obras civiles en: edificaciones institucionales y/o administrativas y/o educativas, en el sector público o privado. Cada certificación de cada uno de los contratos para acreditar la experiencia especifica deberá ser como mínimo de cinco (5) meses. Nota: Los tiempos traslapados de los contratos solo serán contados una (1) vez

Cuadro # 1					
PERFILES DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO					
No.	**Cargo**	**Cantidad requerida**	**Formación académica**	**Experiencia a partir de la fecha de grado**	
				General	**Específica**
2	Residente de Obra	1	Ingeniero Civil o Arquitecto, con Tarjeta Profesional Vigente.	Cuatro (4) años de experiencia profesional certificada en el ejercicio de la profesión.	Para acreditar la experiencia específica, el profesional deberá aportar mínimo tres (3) certificaciones de contratos en los que haya sido Residente de Obra, en proyectos de: Construcción y/o adecuación y/o mantenimiento y/o reparaciones locativas, de obras civiles en: edificaciones institucionales y/o administrativas y/o educativas, en el sector público o privado. Cada certificación de cada uno de los contratos para acreditar la experiencia especifica deberá ser como mínimo de cinco (5) meses. Nota: Los tiempos traslapados de los contratos solo serán contados una (1) vez
3	Inspector S&SO y Gestión ambiental	1	Técnico y/o tecnólogo y/o profesional en S&SOMA con curso de coordinador de trabajo en alturas.	Cuatro (4) años de experiencia certificada en supervisión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental.	Para acreditar la experiencia especifica el personal deberá aportar mínimo tres (3) certificaciones de contratos en los que haya sido supervisión de Seguridad y Salud en el trabajo y/o Gestión Ambiental, en proyectos de: Construcción y/o adecuación y/o mantenimiento y/o reparaciones locativas, de obras civiles en: edificaciones institucionales y/o administrativas y/o educativas, en el sector público o privado. Cada certificación de cada uno de los contratos para acreditar la experiencia especifica deberá ser como mínimo de cinco (5) meses. Nota: Los tiempos traslapados de los contratos solo serán contados una (1) vez

Cuadro # 2				
UBICACIÓN Y DEDICACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO				
No.	**Cargo**	**Lugar de ubicación**	**No. de meses calendario requeridos**	**% de dedicación durante los meses requeridos**
1	Director de Obra	CDI Baterito – Quinchía Risaralda	**Etapa 1** (5 días) 1 profesional	0 %
			Etapa 2 (60 días) 1 profesional	20%
2	Residente de Obra	CDI Baterito – Quinchía Risaralda	**Etapa 1** (5 días) 1 profesional	50 %
			Etapa 2 (60 días) 1 profesional	100 %
3	Inspector S&SO y Gestión ambiental	CDI Baterito – Quinchía Risaralda	**Etapa 1** (5 días) 1 profesional	0 %
			Etapa 2 (60 días) 1 profesional	100%

Nota 1: Es responsabilidad del contratista de obra establecer si requiere personal adicional al mínimo solicitado y discriminado por la Entidad en los cuadros anteriores, con el fin de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato.

En caso de requerir más profesionales a los indicados, o mayor dedicación, el oferente adjudicatario deberá asumir su costo.

A continuación, se establecen las funciones mínimas del personal requerido:

PÚBLICA

FUNCIONES DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LAS ETAPAS 1 Y 2

1. Director de Obra:

1.1. Planear, organizar, dirigir y controlar la ejecución del contrato de obra (ETAPAS 1 y 2).
1.2. Asegurar los niveles de coordinación, comunicación y disponibilidad de los recursos necesarios para la ejecución de la etapa 1 (Diagnóstico) y de ejecución de cada una de las infraestructuras a intervenir.
1.3. Llevar el control y seguimiento al cronograma técnico, operativo y logístico acordado con el ICBF para el desarrollo de la etapa 1 y 2 y cuando el ICBF lo requiera.
1.4. Impartir instrucciones, coordinar y responder por las etapas a realizar por el equipo de trabajo.
1.5. Garantizar el suministro de todos los elementos y herramientas requeridas para el desarrollo del contrato.
1.6. Ser el enlace directo con el supervisor o quien este designe, en todos los aspectos.
1.7. Realizar las visitas de seguimiento a cada una de las infraestructuras que conforman el proyecto, con la periodicidad establecida en la ficha de condiciones técnicas y demás documentos que hacen parte integral del proceso de selección que antecedió el contrato.
1.8. Asistir a los comités de seguimiento de contrato convocados por el supervisor o quien este designe, en la ciudad de Bogotá.

2. Residente de Obra:

2.1. Hacer seguimiento constante a la ejecución del contrato de obra de acuerdo con las directrices del Director de obra.
2.2. Conocer en su totalidad los alcances del contrato de obra de mantenimiento de cubiertas indicados en el diagnóstico.
2.3. Mantener y custodiar en Obra los documentos que sean requeridos durante la ejecución (planos, actas, memorias, especificaciones, comunicaciones, etc.), asegurándose que, en todo momento, se cuente en la obra con los permisos necesarios para poder acometerla bien sea solicitándolos al Ingeniero Inspector (o al ente Contratante) o al mismo Contratista de obra en los lapsos apropiados.
2.4. Revisar los Planos de Proyecto, así como las cantidades de obra, e informar de ser el caso, las anomalías detectadas.
2.5. Elaborar las actas y solicitudes requeridas para la ejecución del contrato de obra de mantenimiento de cubiertas.
2.6. Dar respuesta dentro de los tiempos previstos legalmente a cualquier observación o solicitud en relación con las actividades de la obra.
2.7. Cumplir con el trámite, control y seguimiento de las evaluaciones de obra ejecutada, siempre en función del flujo de caja previsto por el Contratista de obra en la planificación.
2.8. Velar por el cumplimiento estricto de las normas de higiene y seguridad laboral en la obra.
2.9. Llevar y actualizar la planificación de la obra, informando a tiempo a sus superiores de situaciones tales como: requerimiento de material, equipos y personal, retrasos en la ejecución, gastos no previstos, pagos a subcontratistas y personal, entre otros.
2.10. Llevar el Libro o Bitácora de la obra en el cual se indiquen las novedades y seguimiento diario de la misma.
2.11. Coordinar y supervisar la realización de los planos de construcción o definitivos de la obra, así como la elaboración de los presupuestos modificados si fuera el caso.
2.12. Supervisar la calidad de los materiales y equipos a utilizar en la obra, asegurándose de su adecuado almacenamiento y control de uso.
2.13. Revisar los materiales o equipos que no sean idóneos para realización de los trabajos a realizar, los cuales deberá rechazar.
2.14. Asegurarse que el personal contratado para la obra cumpla con las condiciones requeridas no sólo desde el punto de vista de la calificación para la ejecución del trabajo sino desde el punto de vista legal, asegurándose por el estricto cumplimiento de las normas laborales respectivas.

PÚBLICA

3. <u>Inspector S&SO y/o Gestión ambiental:</u>

3.1. Conocer las políticas de HSEQ.
3.2. Seguir y hacer cumplir las normas HSE/Calidad y Ambiental.
3.3. Realizar evaluación del desempeño en HSE/Calidad de todo el personal clave que se le reporta.
3.4. Establecer las metas de HSE. Cumplir y seguir los requisitos establecidos en el documento Manual HSE elaborado por el contratista de Obra.
3.5. Participar en las investigaciones de incidentes y accidentes de trabajo del personal de la Obra.
3.6. Reportar oportunamente los requisitos sobre todos los aspectos contractuales y de las operaciones durante la ejecución de la obra.
3.7. Llevar a cabo evaluaciones de desempeño a todo el personal clave de su área de influencia.
3.8. Identificar e instaurar el entrenamiento necesario al personal clave.
3.9. Solicitar entrenamientos Técnico, de Seguridad, Calidad y Ambiental.
3.10. Asegurar que todo el personal revise el manual de Salud y Seguridad y den cumplimiento a los lineamientos trazados en el mismo.
3.11. Conocer todos los requisitos contractuales y reglamentarios sobre Salud, Seguridad y Ambientales de la obra.
3.12. Evaluar el grado de desarrollo y el porcentaje de cumplimiento de los requisitos ambientales en seguridad y Salud Ocupacional del sitio y personal de la obra.
3.13. Evaluar las condiciones de salud de los trabajadores, utilizando herramientas evaluativas acordes a los lineamientos ambientales en seguridad y Salud Ocupacional.
3.14. Desarrollar actividades de vigilancia epidemiológica conjuntamente con higiene y seguridad industrial que incluirán accidentes de trabajo, enfermedades profesionales, patologías relacionadas con el trabajo y ausentismo por tales causas.
3.15. Evaluar sitio de trabajo desde la perspectiva aplicada a los sistemas de trabajo.
3.16. Formar grupos interdisciplinarios comprometidos en los planes de mejoramiento de la calidad en la prestación del servicio, desarrollando el componente de Salud Ocupacional y Riesgos profesionales.
3.17. Organizar la brigada de emergencia empresarial e implementar el servicio de primeros auxilios.
3.18. Prestar asesoría en aspectos médico-laborales, tanto en forma individual como colectiva.
3.19. Promover actividades de recreación, descanso y deporte como medios para la recuperación física y mental de los trabajadores, dentro de los programas de estilos de vida y trabajo saludables.
3.20. Realizar las visitas de seguimiento a cada una de las infraestructuras que conforman el proyecto, con la periodicidad establecida en la ficha de condiciones técnicas y demás documentos que hacen parte integral del proceso de selección que antecedió el contrato.
3.21. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente de trabajo en alturas del personal que se encuentre en cada una de las infraestructuras.

PÚBLICA